

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 30 de marzo de 2016

DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Supremo N° 022-2016-PCM (29/03/2016)	Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011-2016	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueban los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el período 2011-2016, que constan de diez (10) artículos y un (01) Anexo, cuyo texto forma parte integrante de la norma. - La norma es de aplicación a todos los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo. - Los Lineamientos tiene el objeto de regular el procedimiento y las formalidades que deben adoptar los Ministerios y Entidades Públicas durante la transferencia de gestión al gobierno electo para el período 2016-2021. - La finalidad de los Lineamientos es garantizar un proceso ordenado y transparente de cambio de gestión. - El Decreto Supremo y los Lineamientos, se encuentran disponibles en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución de Superintendencia N° 036-2016-SUNAFIL (23/03/2016)	Disponen la publicación en el portal institucional de la SUNAFIL, del proyecto de Directiva "Disposiciones aplicables para la Fiscalización de los Contratos de Trabajo Sujetos a Modalidad"	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone a partir de la fecha, la publicación en el Portal Institucional de la SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe) el proyecto de Directiva denominada "Disposiciones aplicables para la Fiscalización de los Contratos de Trabajo Sujetos a Modalidad", a fin de que las personas interesadas formule comentarios sobre dicha propuesta. - Los comentarios que cualquier persona natural o jurídica considere pertinente alcanzar, deberán remitirse al correo electrónico: comentariosdirectivas@sunafil.gob.pe y serán recibidos durante los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del proyecto de Directiva.